



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

MANUAL DEL PROGRAMA DEL OPERADOR CONFIABLE DE EL SALVADOR (OEA-SV)

Septiembre de 2022

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1	Generalidades.....	3
1.2	Alcance.....	3
1.3	Confidencialidad.....	4
1.4	Marco Legal.....	4
2.	LINEAMIENTOS ESPECIALES.....	4
3.	PROCESO DE AUTORIZACIÓN.....	5
3.1	Información general de la solicitud.....	5
3.2	Documentos Adjuntos.....	5
3.3	Análisis de la información.....	6
3.4	Evaluación y verificación de los requisitos.....	7
3.5	Planificación y ejecución de la visita de validación.....	8
3.6	Validación del nivel de cumplimiento del postulante.....	10
3.7	Autorización o denegatoria.....	11
3.8	Expedición y validez de la certificación.....	11
3.9	Plazo para operar.....	11
4.	REGISTRO Y CONTROL.....	12
4.1	Registro y control.....	12
4.2	Obligación de autoevaluación anual.....	12
4.3	Evaluación de seguimiento.....	13
5.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	13
6.	SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.....	14
7.	FIGURAS DE APOYO.....	14
7.1	Ejecutivo de cuenta.....	14
7.2	Del personal de contacto designado.....	14
8.	DISPOSICIONES FINALES.....	15

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Generalidades

El presente manual tiene como objetivo establecer las normas que regulan el proceso para obtener la certificación, habilitación y registro como Operador Confiable, ante el Servicio Aduanero de El Salvador; asimismo, las disposiciones relativas al control que se ejercerá sobre las empresas que sean incorporadas en el Programa, todo lo anterior con fundamento en las disposiciones establecidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas, la legislación nacional y la Disposición Administrativa de Carácter General N° DGA-006-2022.

Los factores de validación serán establecidos en el cuestionario de autoevaluación de cada actor que se vayan incorporando en el Programa. Para cada uno de los actores, existen requisitos específicos que deberán cumplir, los cuales dependen directamente de su actividad o la función que realizan en la cadena logística.

Las disposiciones administrativas que se emitan para el Programa del Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV), incluirán, además de los requisitos, condiciones y obligaciones, los beneficios y ventajas que el Servicio Aduanero le otorgará a los operadores que sean certificados bajo el Programa.

1.2 Alcance

El presente Manual aplica a todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en El Salvador, que, en su carácter de importadores, exportadores, agentes, transportistas, depositarios aduaneros u otros operadores que formen parte de la cadena logística, soliciten de forma voluntaria incorporarse en el Programa del Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV), considerando que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas para su certificación.

Un Operador podrá ostentar varias categorías dentro de la cadena logística y serán certificados de forma independiente para cada una de ellas, debiendo cumplir con los requisitos y condiciones establecidos para la certificación que solicite.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

1.3 Confidencialidad

La Dirección General de Aduanas, mantendrá estricta confidencialidad de la información obtenida directamente del interesado, para los efectos de certificación como Operador Confiable, protegiéndola de toda divulgación y será utilizada únicamente por el Servicio Aduanero.

1.4 Marco Legal

- Marco Normativo SAFE, de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.
- Artículo 7 del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.
- Artículos 6, 8 y 28 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).
- Artículos del 159 al 166 bis y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
- Disposición Administrativa de Carácter General N° DGA-006-2022.

2. LINEAMIENTOS ESPECIALES

Las personas naturales o jurídicas que soliciten voluntariamente ser certificadas bajo el Programa del Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV), serán evaluadas y podrán ser certificadas para actuar ante el Servicio Aduanero, gozando de las ventajas y beneficios establecidos en el Programa.

La Dirección General de Aduanas establecerá los requisitos y condiciones a cumplir para ser certificado bajo el Programa, proceso que contará con un plazo máximo de sesenta días a partir de la presentación de la solicitud o desde el momento en que se hayan subsanado las prevenciones que se hayan efectuado.

La Dirección General de Aduanas designará personal para realizar las visitas de validación, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa, previo a otorgar la certificación solicitada por el interesado; asimismo, posterior a la certificación, podrá en cualquier momento, comprobar que se mantienen por parte del



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Operador Confiable, las condiciones y obligaciones establecidas en el Programa, e iniciar ante su incumplimiento, los procesos de suspensión o cancelación de la certificación otorgada.

Los trámites de autorización serán gratuitos, y podrán acceder, los actores de la cadena logística legalmente establecidos que cumplan con los requisitos y condiciones dispuestas para el Programa, principalmente, amplia trayectoria en el comercio internacional, un historial de alto nivel de cumplimiento administrativo, aduanero, tributario, buena gestión administrativa y contable, solvencia financiera y adopción de medidas en materia de seguridad.

El Servicio Aduanero pondrá a disposición del público en general en su portal web, las disposiciones legales y administrativas relacionadas con el Programa del Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV).

La solicitud de Aplicación y el cuestionario de Autoevaluación, podrán ser descargados del portal Web de Aduanas y deberán ser llenados en debida forma y firmados por la persona con capacidad y facultad legal para actuar y contraer obligaciones a nombre propio o de su representado (en el caso del cuestionario de autoevaluación bastará con la firma y sello en el resumen consolidado).

3. PROCESO DE AUTORIZACIÓN

3.1 Información general de la solicitud

El proceso de autorización iniciará con la presentación de la solicitud de aplicación para ser certificado como Operador Confiable, la cual deberá ser presentada en el formato contenido en el anexo N° II de la Disposición Administrativa de Carácter General N° DGA-006-2022 e incluir el cuestionario de autoevaluación debidamente completado, que demuestre que el interesado ha auto determinado su nivel de cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Programa de Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV).

3.2 Documentos Adjuntos

Adjunto a la solicitud de aplicación para el Programa del Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV), el interesado deberá agregar los documentos siguientes:

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- a) Cuestionario de Autoevaluación debidamente completado;
- b) En el caso de personas naturales, copia de documento de identificación respectivo del solicitante y en caso de estar inscritas como comerciantes individuales, copia del documento que los acredite como tal;
- c) En el caso de personas jurídicas, copia de la Escritura de Constitución de la sociedad;
- d) En el caso del Representante Legal deberá presentar copia de Documento Único de Identidad, además de copia del documento que lo acredita como tal.
- e) Copia de Documento Único de Identidad de los miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva u Órganos de Dirección, cuando corresponda, de acuerdo a la constitución de la sociedad.
- f) Constancia de antecedentes penales del solicitante, Representante Legal y todos aquellos que están autorizados para actuar en nombre de la empresa; y en caso de persona jurídica, de los miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva u Órganos de Dirección. En el caso que existan personas extranjeras que formen parte de lo mencionado, no será necesario que presente dicha constancia.
- g) Copia del Documento Único de Identidad de la persona que actuará como punto de contacto entre el postulante y la Dirección General de Aduanas, y documento en el cual conste la relación laboral, detallando el cargo que ostenta en la empresa.
- h) Dictamen técnico emitido por un profesional de la ingeniería industrial comprobado, quien haga constar que las medidas de seguridad industrial cumplen con los estándares contenidos en el cuestionario de Autoevaluación.
- i) Plan operativo anual de revisión y mantenimiento de las medidas de seguridad, que incluya la periodicidad, áreas, sistemas y procedimientos.
- j) Organigrama funcional de la empresa, que detalle las unidades administrativas y operativas, con inclusión de los nombres de los jefes de departamentos o secciones, responsables de la contabilidad, encargados de las operaciones aduaneras, responsable de las medidas de seguridad, e indicación del número total de empleados.

Lo establecido en el literal f) será verificado de oficio por la Dirección General de Aduanas, por lo cual no será necesario que los solicitantes presenten documentación de respaldo al efecto.

3.3 Análisis de la información

Presentada y recibida la solicitud de aplicación para ser certificado como Operador Confiable, se iniciará el proceso de análisis y verificación pormenorizada de la información por medio de

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

los documentos adjuntos a la solicitud, con la finalidad de determinar documentalmente el nivel de cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa.

Como resultado del análisis de la información, puede surgir la necesidad de requerir información adicional o complementaria, o bien, prevenir al interesado de errores u omisiones en algunos de los requisitos establecidos para la obtención de la certificación como Operador Confiable; la Dirección General de Aduanas prevendrá al solicitante sobre dichos errores u omisiones, para que los subsane dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha prevención.

Vencido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que el interesado cumpla con lo requerido en tiempo y forma, el Servicio Aduanero ordenará el archivo de la solicitud sin más trámite, notificando al interesado, el acto resolutorio que deniega la solicitud y ordenando el archivo final. A menos que el interesado haya solicitado ampliar dicho plazo justificando dicha petición.

3.4 Evaluación y verificación de los requisitos

Si la información contenida en la solicitud de aplicación, el cuestionario de autoevaluación y los documentos adjuntos demuestra el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa, se admitirá la solicitud presentada y se notificará al postulante, estableciendo además un programa para realizar las visitas de validación al local o locales del solicitante.

La Dirección General de Aduanas, por medio del personal designado, programará las visitas de validación a las instalaciones del solicitante, las cuales serán comunicadas previamente al interesado, para que pueda preparar la documentación correspondiente para demostrar el pleno cumplimiento de los factores que serán validados.

En caso de evidenciar en las visitas de validación, el incumplimiento de algún requisito o condición, se notificará al interesado, a efecto de que subsane las observaciones formuladas. El plazo para subsanar no podrá ser mayor a treinta días calendario. Dentro de dicho plazo, el interesado podrá solicitar a la Dirección General de Aduanas ampliar el plazo por el tiempo que considere necesario para cumplir con el requisito o subsanar la deficiencia señalada y solicitar una nueva visita de validación cuando considere que ha logrado el cumplimiento efectivo de la situación observada, o en su defecto será verificada en la siguiente visita que se realice para validar otros factores de cumplimiento, siempre y cuando el postulante haya notificado su cumplimiento en el plazo otorgado.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En caso que el solicitante no subsane las observaciones formuladas en el plazo otorgado, la Dirección General de Aduanas, podrá declarar improcedente la solicitud de certificación, no pudiendo presentarse una nueva solicitud durante los seis meses posteriores a la notificación de la resolución denegatoria.

Una vez completadas las visitas para validar que se han superado las condiciones señaladas, se procederá a emitir el informe final de resultados, en el que se describa el nivel de cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos; así como, la recomendación de autorizar o denegar al interesado la certificación como Operador Confiable; la oficina responsable de realizar el análisis de la documentación presentará los resultados al Comité de Evaluación de la Dirección General de Aduanas, para su análisis y dictaminar si la empresa es certificada o no.

Si producto de la recomendación dispuesta en el informe final de resultados, el Comité de Evaluación dictamina procedente certificar al postulante, se emitirá resolución que ordena la certificación y habilitación como Operador Confiable, dentro del plazo de diez días hábiles; dicha resolución deberá notificarse al interesado, de igual forma se procederá si la recomendación versa sobre la denegatoria.

3.5 Planificación y ejecución de la visita de validación

La Dirección General de Aduanas nombrará a los funcionarios o empleados que realizarán la visita a las instalaciones del interesado, notificándole además las fechas y horas en la que se estarán llevando a cabo, solicitando al punto de contacto que coordine la participación de todos los responsables de las áreas objeto de validación para la reunión de apertura.

Las actividades a realizar por el equipo validador, en forma conjunta con el interesado serán principalmente las siguientes:

a) Reunión de apertura, con la finalidad de:

- Presentar al equipo de validación.
- Explicar el propósito de la visita conforme al Plan de Validación definido.
- Acordar la agenda a seguir.

b) El interesado debe:

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Presentar al punto de contacto y los responsables de las áreas a evaluar.
- Realizar una breve presentación de las actividades a las que se dedica la empresa y las generalidades de la misma.

c) Validación de los aspectos siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa del Operador Confiable de El Salvador (OEA-SV) y lo descrito en la Autoevaluación presentada por el postulante.
- Revisar los procesos desarrollados por la empresa.
- Revisar la documentación que compruebe los procedimientos aplicados.
- Validar con el personal involucrado el conocimiento del proceso.

d) Reunión de cierre por el equipo validador:

- Se debe comunicar al punto de contacto y demás involucrados en la validación un resumen de los temas abordados durante la visita.
- Informar si se dan por terminadas las visitas de validación. Los funcionarios o empleados designados, no podrán comunicar en ese momento cualquier información relacionada con el resultado final de las actividades realizadas.
- Se redactará un acta dejando constancia de las acciones realizadas.

El equipo podrá acompañarse de los técnicos especializados en las áreas que se requiera de acuerdo a la naturaleza de las actividades a evaluar, los cuales podrán asesorar entre otros, sobre los aspectos siguientes:

i. Infraestructura:

Sobre las condiciones físicas adecuadas del área de resguardo de las mercancías (carga, descarga y almacenamiento), en cuanto al estado de las vigas de soporte del techo, estado de las columnas de soporte principales, paredes, iluminación, ventilación, etc., así como cualquier otro aspecto de infraestructura que necesite ser evaluado. El técnico designado al concluir la verificación deberá emitir un dictamen en relación a las condiciones verificadas.

ii. Informática:

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El técnico de Informática asignado, validará principalmente la información electrónica contenida en los servidores informáticos y/o cualquier otro medio de almacenamiento masivo de datos, debiendo éstos tener la suficiente capacidad para almacenar información continua al menos por noventa días calendario de operación, incluyendo el monitoreo de seguridad (imágenes obtenidas del sistema de circuito cerrado de televisión), las medidas de seguridad informáticas implementadas por la empresa para evitar el acceso a la información por personal no autorizado, como también claves de acceso, periodicidad automatizada del cambio de las claves, entre otros. El personal de Informática debe emitir al final un dictamen en relación a las condiciones verificadas, indicando dentro del mismo, el cumplimiento o no de lo revisado.

El equipo verificador elaborará un informe con los resultados de las visitas de validación, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente instrumento y los procedimientos internos de la Dirección General de Aduanas.

3.6 Validación del nivel de cumplimiento del postulante

El método de validación del nivel de cumplimiento, consiste en un proceso que permite determinar si las actividades, procedimientos y los resultados relacionados con el cumplimiento, control y seguridad del interesado cumplen con los requisitos establecidos y si éstos, se aplican en forma efectiva.

Este método se aplicará para determinar el resultado final que se utilizará de referencia para aprobar, reevaluar o denegar la solicitud del interesado.

Para cada uno de los requisitos establecidos por la Dirección General de Aduanas, se determinarán las valoraciones siguientes:

CUMPLE: Se otorgará esta calificación, cuando en la práctica de la evaluación se encuentren evidencias que la medida se ha implementado correctamente y cumple satisfactoriamente con lo solicitado en los requisitos establecidos.

NO CUMPLE: Se otorgará esta calificación, cuando en la práctica de la evaluación, se determine o se encuentren evidencias, que no existen medidas o acciones implementadas para dar cumplimiento a los requisitos establecidos.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

La totalidad de los factores establecidos en el Programa deben ser cumplidos, por lo cual en el proceso de validación el interesado deberá demostrar el cumplimiento de los mismos y las medidas adoptadas para mantener o aumentar el nivel verificado.

La Dirección General de Aduanas, informará por escrito al interesado los requisitos y condiciones que en las validaciones practicadas se identificaron como no cumplidos.

3.7 Autorización o denegatoria

Conforme al análisis del expediente y los resultados de las visitas de validación del nivel de cumplimiento de los requisitos y condiciones, la Dirección General de Aduanas podrá autorizar o denegar la solicitud de certificación del interesado, emitiendo la resolución administrativa en un plazo de diez días hábiles posterior a la fecha que se hayan concluido las visitas de validación y se haya presentado el respectivo informe, según lo establecido en las normas dictadas para tales efectos.

En la resolución de autorización se indicarán expresamente las obligaciones y responsabilidades para el Operador Confiable, así como los beneficios y ventajas que el Servicio Aduanero le otorgará.

En caso de denegatoria los interesados podrán presentar una nueva solicitud para ser certificados como Operadores Confiables, transcurrido el plazo de seis meses, desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución.

3.8 Expedición y validez de la certificación

La certificación se emitirá a favor del interesado, otorgándosele los beneficios y ventajas del Operador Confiable, siendo éste el responsable de la seguridad de su cadena logística.

La certificación es de carácter intransferible y surtirá efectos a partir del día siguiente de la notificación y entrega al interesado.

3.9 Plazo para operar

La certificación emitida por la Dirección General de Aduanas será de carácter permanente, pero estará sujeta a los resultados de las evaluaciones de seguimiento y a la no incidencia de



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

cualquiera de las causales de suspensión o cancelación de la certificación.

4. REGISTRO Y CONTROL

4.1 Registro y control

La Dirección General de Aduanas llevará el registro y control, de los Operadores Confiables Certificados, podrá verificar periódicamente a través de comunicaciones regulares con los Operadores, el cumplimiento de los estándares de seguridad de la cadena logística.

La Dirección General de Aduanas asignará un código de identificación que les servirá para realizar cualquier actuación relativa al ejercicio de sus actividades y respecto a los beneficios y ventajas que le apliquen como actor de la cadena logística.

4.2 Obligación de autoevaluación anual

El Operador Confiable deberá realizar una Autoevaluación Anual de los elementos contenidos en la lista de requisitos y obligaciones definidas para el actor de la cadena logística, con la finalidad de determinar si se mantiene el nivel de cumplimiento que dio lugar a su autorización o si estas han sido mejoradas. Dicha autoevaluación, deberá ser realizada dentro de los treinta días calendario posteriores a cada año de vigencia de la certificación otorgada, y deberá ser presentada ante la Dirección General de Aduanas en los diez días hábiles posteriores a su realización; esta será analizada y adjuntada al expediente del Operador Confiable que posee la Dirección General de Aduanas.

La Dirección General de Aduanas, decidirá si es necesario realizar una validación en las instalaciones del Operador Confiable, producto de los hallazgos descritos o verificados en la autoevaluación presentada, con la finalidad de determinar la revalidación de la certificación otorgada.

Una vez se hayan finalizado las visitas de validación y se determine el nivel de cumplimiento de los requisitos y obligaciones, se emitirá informe, el cual será notificado al Operador Confiable. Igualmente se notificará en caso de que se determinen hallazgos que den lugar a la suspensión o la revocación de la certificación conferida, en cuyo caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el presente instrumento.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

4.3 Evaluación de seguimiento

La Dirección General de Aduanas realizará una vez al año la validación de los requisitos y condiciones que han sido descritas por el Operador Confiable en su autoevaluación anual, con el objetivo de determinar si se mantiene el grado de cumplimiento inicial de las medidas en materia aduanera, control y/o procedimientos de seguridad y otras obligaciones vigentes que establezca la Dirección General de Aduanas.

Si en el desarrollo de la evaluación de seguimiento, se detecta el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Operador Confiable, que no supongan un grave riesgo en la cadena logística, se procederá a notificar al Operador Confiable y señalarle las acciones requeridas para subsanar dichas inconsistencias, las cuales deberán realizarse por el interesado dentro de los diez días siguientes a la notificación del informe. Vencido este término sin que se hubieren realizado las acciones requeridas se iniciará el procedimiento de suspensión como Operador Confiable.

En caso se determinen incumplimientos graves en las obligaciones establecidas para el Operador Confiable, se iniciará el proceso de suspensión o cancelación que corresponda.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Además de las obligaciones específicas contenidas en el RECAUCA, el Operador Confiable deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el nivel de cumplimiento de todos los requisitos y condiciones en virtud de los cuales fue certificado.
- b) Informar con una anticipación de al menos quince días hábiles, cualquier cambio que afecte su grado de cumplimiento en cuanto a los requisitos del Programa o su estado, incluyendo infraestructura, fusión de sociedades, cambio de la persona de enlace, entre otros.
- c) Informar las operaciones sospechosas y señales de alerta que se detecten en el ejercicio de sus actividades y que puedan constituir conductas delictivas, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- d) Permitir y facilitar la realización de las visitas de evaluación en sus instalaciones, para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Programa, así como las visitas que se realicen eventualmente para inspeccionar las medidas de seguridad en su cadena logística.

- e) Cumplir en el plazo otorgado, las recomendaciones de acciones requeridas para mantener las condiciones y requisitos exigidos por el Programa.
- f) Cumplir con la leyes vigentes y Disposiciones Administrativas emitidas por esta Dirección General.

El Operador Confiable será responsable por las consecuencias tributarias, administrativas, civiles y penales, por actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurra, por el uso indebido de los beneficios y ventajas otorgadas.

6. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El acto administrativo que certifica a un Operador Confiable, es un acto sujeto a condición, por lo cual, en el momento en que se incumplan los requisitos y condiciones por los cuales fue certificado, procede su suspensión o cancelación en los términos y condiciones previstos en la Disposición Administrativa de Carácter General N° DGA-006-2022.

7. FIGURAS DE APOYO

7.1 Ejecutivo de cuenta

La Dirección General de Aduanas, designará personal para la atención de los Operadores Confiables.

Dicho personal será designado, para dar atención personalizada a los Operadores Confiables que les sean asignados, así como brindar la información solicitada relativa a las actividades del Operador Confiable. También podrán servir de enlace entre el personal de las Aduanas y el Operador Confiable, en relación a las operaciones aduaneras que este último desarrolle, con la finalidad de la aplicación efectiva de los beneficios y ventajas otorgadas.

7.2 Del personal de contacto designado

El Operador Confiable designará una persona como contacto ante la Dirección General de Aduanas, para que pueda dar seguimiento a las operaciones realizadas ante el Servicio

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Aduanero, siendo esta persona el contacto reconocido para el seguimiento y el cumplimiento efectivo de los beneficios y ventajas, en las actividades de comercio exterior del Operador.

Además de las funciones mencionadas, le corresponderán las siguientes:

- a) Responder a las solicitudes que le formulen por parte de la Dirección General de Aduanas.
- b) Gestionar las facilidades para las visitas a la empresa, realizadas por personal de la Dirección General de Aduanas.
- c) Velar porque se mantengan los requisitos, condiciones y obligaciones que se establecieron para otorgar la certificación como Operador Confiable.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente producirán la remisión de un informe por parte de la Dirección General de Aduanas, al Operador Confiable o su Representante Legal en el caso de las personas jurídicas, a efectos que se comprometa a subsanar tales conductas de la persona señalada y en caso de reincidir, se solicitará al Operador la designación de otra persona como punto de contacto y de no tomar éste las medidas necesarias, se iniciará el proceso de suspensión correspondiente.

El Operador Confiable está obligado a actualizar o confirmar anualmente la información del personal de contacto o en el momento que haya algún cambio en la misma.

8. DISPOSICIONES FINALES

Los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas están obligados a brindar a los Operadores Confiables, los beneficios y ventajas establecidas en la Disposición Administrativa de Carácter General N° DGA-006-2022 y el presente instrumento, así como también, velar por una atención inmediata a las peticiones formuladas por éstos.

Además, deberán comunicar de forma escrita a las instancias que correspondan, el conocimiento de la comisión de infracciones o delitos por el uso indebido de las ventajas y beneficios que se otorgan en las operaciones que realicen los Operadores.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

De igual forma, deberán mantener la confidencialidad sobre la información y la documentación obtenida de los solicitantes o certificados como Operador Confiable, la cual sólo podrá utilizarse con el fin para el cual fue entregada.

El nombre de las personas individuales o jurídicas autorizadas como Operador Confiable serán incluidas en una lista oficial, la cual será publicada en el portal Web de la Dirección General de Aduanas.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo:
usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

